

"sables de cualquier omisión en que se incurra en la citada nómina y de las demoras injustificadas de expedientes que se comprometen."

Comuníquese por circular, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, Dirección Administrativa, El Monitor y Archivero.

Ido - Gaudra - J. A. Córdoba -

21.812-

I/925

Buenos Aires, enero 8 de 1926 -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Licitación, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Fijar en dos meses en vez de uno, las vacaciones de los Inspectores Escenicos de Escuelas de la Capital, debiendo empezar dichas vacaciones el 15 de diciembre de cada año y terminar el 15 de febrero.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística y Archivero.

Ido - Gaudra - J. A. Córdoba -